



CIRCULAR N° 09 DE 2026

PARA: SUBGERENCIA TÉCNICA, OFICINA ASESORA JURÍDICA, OFICINA DE CONTROL INTERNO, SUPERVISORES DE CONTRATOS Y CONTRATISTAS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

DE: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA DEPURACIÓN DE SALDOS CON VALORES INFERIORES A (\$10.000.000) REGISTRADOS EN LAS CUENTAS POR PAGAR DE VIGENCIAS EXPIRADAS, ASÍ COMO EL MANEJO ADECUADO DE LAS CUENTAS POR PAGAR.



FECHA: BOGOTÁ D.C., 27 de febrero de 2026

La Subgerencia Administrativa y Financiera del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, implementando acciones administrativas con el fin de asegurar el cumplimiento de las actividades asociadas a la depuración de los saldos de las cuentas por pagar del periodo en curso, así como aquellas de vigencias expiradas, especialmente las cuentas que presentan saldos menores a (\$10.000.000) y evitar el incremento de las mismas de un año a otro. Además, se busca gestionar de manera afectiva los pagos, logrando que los indicadores presupuestales de eficacia y efectividad en los giros superen el 50%.

Para ello, se definen los siguientes lineamientos que estarán a cargo y bajo la responsabilidad de los supervisores de contratos y/o de los gerentes de los contratos interadministrativos (o quien haga sus veces):

1. Gestionar el proceso del recaudo de los ingresos tanto de la cuota de gerencia como los recursos de terceros (bienes y servicios), con el fin de facilitar y adelantar el pago de las cuentas que cumplan con todos los requisitos para su desembolso.
2. Velar por el cumplimiento a los tiempos y requisitos indicados en la circular N° 001 de 2026 “Recepción de documentos para proceso de pagos”, con el propósito de prevenir reprocesos en la gestión de las cuentas por pagar.
3. Dar cumplimiento a lo establecido en el contrato relacionado con las cláusulas de forma de pago, evitando la acumulación de las cuentas para el pago en un mismo mes. Se sugiere que se realice la radicación de los documentos de cobro del periodo ejecutado durante el mes siguiente del recibo a satisfacción del bien o servicio.
4. En los casos de los contratos derivados que son ejecutados a través de encargos fiduciarios no administrados por FONDECÚN, mensualmente se debe reportar al área contable los pagos realizados por la fiducia, con el fin de reducir los saldos pendientes por pagar. “Ejemplo: contratos suscritos con la Contraloría General de la República”.
5. Verificar mensualmente los contratos que se encuentren finalizados y validar si presentan saldos sin ejecutar e iniciar los procesos administrativos para su liberación presupuestal, según lo establezca cada contrato interadministrativo. “Ejemplo: si el contrato contempla el parágrafo en la cláusula de

Contáctenos

 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
 (601) 300 23 90

   @fonddecunoficial
 www.fonddecun.gov.co





forma de pago que indica: (...)” Si a la finalización del plazo de ejecución resultan valores no ejecutados del valor del contrato contenido en la cláusula sexta, estos podrán ser liberados por la Subgerencia Administrativa y Financiera del FONDECÚN, conforme a la solicitud que efectúe el supervisor del contrato, la Subgerencia Técnica, la Subgerencia Administrativa y Financiera o la Oficina Asesora Jurídica, según sea el caso.”

Si por el contrario no cuenta con esta disposición administrativa se deberá adelantar el proceso de acta de liquidación con los correspondientes anexos, para posterior liberación de saldos no ejecutados presupuestalmente.

6. Es imperativo priorizar el proceso de aquellas actas de liquidación, actas de terminación o el acto administrativo que corresponda a los contratos que presenten saldos no ejecutados susceptibles de liberación presupuestal o que tengan pagos pendientes vinculados a dicha acta cuyos montos sean inferiores a diez millones de pesos (\$10.000.000.). Asimismo, realizar las solicitudes de liberación de saldos al área de presupuesto, según procedimiento interno.
7. Efectuar el seguimiento mensual a los saldos de las cuentas por pagar requeridos por la Subgerencia Administrativa y Financiera, para el proceso de liberaciones presupuestales.

Cordialmente,

SANDY MILENA ORTIZ MORALES
Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Camilo Avellaneda – Abogado Contratista SAF

Revisó: Mario Humberto Martínez Peña – Asesor de Gerencia

Proyectó: Yeni Milena Silva – Profesional Universitario de Presupuesto

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21

☎ (601) 300 23 90

📱 @fondecunoficial

🌐 www.fondecun.gov.co

